



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMINES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 158 -2016-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 13 MAY 2016

### VISTOS:

El Informe N° 029-2016-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 09 de marzo de 2016, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 706-2016-GRC/GRPPAT de fecha 09 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 043-2016-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 26 de abril de 2016, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 852-2016-GRC-GRI-OC, de fecha 02 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 019-2016-GRC/GRI-JPT de fecha 12 de mayo de 2016 emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 446 -2016-GRC/GRI de fecha 12 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

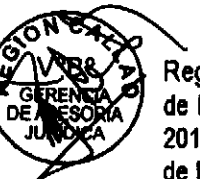
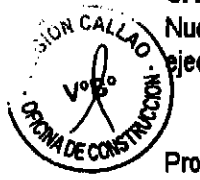
Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 211792, el 22 de octubre de 2013 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"** por la suma total de S/. 14, 788,388.00 (Catorce Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1384-2013-Gobierno Regional del Callao de fecha 07 de noviembre de 2013, se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO** para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"** por el valor referencial total de S/. 13, 799,128.31 (Trece Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Veintiocho con 31/100 Nuevos Soles) con precios al mes de agosto de 2013, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Informe N° 029-2016-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 09 de marzo de 2016, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite el sustento técnico con sus anexos indicando las modificaciones no sustanciales del presupuesto de obra y el flujo de costos incrementales;

Que, mediante Memorandum N° 706-2016-GRC/GRPPAT de fecha 09 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pone en conocimiento que la Oficina de Programación e Inversiones mediante informe N° 065-2016-GRC/GRPPAT-OPI de fecha 09 de marzo de 2016 el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, comunica que se ha efectuado el registro de las modificaciones en la fase de inversión del PIP **"MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"** remitiendo en adjunto el reporte del Banco de Proyectos que da cuenta del registro efectuado acompañado del Formato SNIP 16 N° 004-2016-GRC-GRPPAT-OPI mediante el cual se ha efectuado la evaluación de las modificaciones informadas;

Que, mediante Informe N° 043-2016-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 26 de abril de 2016, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura señala que contando con los documentos técnicos y consideraciones técnicas exigidas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Planeamiento, en merito a lo solicitado por dicha entidad es recomendable aprobar el Expediente Técnico del **"MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA -**



**CALLAO - CALLAO** por el monto de la obra que asciende a S/. 15 605,532.38 (Quince Millones Seiscientos Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos con 38/100 Soles), con precios al mes de enero del 2016, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Informe N° 852-2016-GRC/GRI-OC de fecha 02 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dando su conformidad solicita la continuación del trámite de aprobación del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 019-2016-GRC/GRI-JPT de fecha 12 de mayo de 2016, la Abogada de la Gerencia de Infraestructura emite opinión señalando, que en razón de las consideraciones expuestas en los informes de la referencia elaborados por los funcionarios responsables, habiéndose cumplido con la normatividad legal sobre la materia, es opinión de la suscrita que se debe APROBAR la modificación

del **EXPEDIENTE TÉCNICO** para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"** por el valor referencial total que asciende a S/. 15 605,532.38 (Quince Millones Seiscientos Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos con 38/100 Soles). Con precios al mes de Enero del 2016, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Memorandum N° 446 -2016-GRC/GRI de fecha 12 de mayo de 2016, la Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración continuar con el trámite del resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 08° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF precisa lo siguiente: "Las Especificaciones técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación";

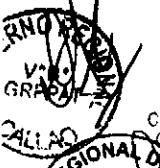
Que, el numeral 1 del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad; asimismo, el segundo párrafo del artículo 20° de la normativa antes indicada señala que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en el artículos 24° y 25° es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública haber registrado el Formato SNIP-15 en el Banco de Proyectos; y conforme lo dispone el artículo 27°, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "(...) Deberá registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra";

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo del 2016, delega a la Gerencia de Administración, la facultad de aprobar los expedientes técnicos de obra y los que se deriven de proyectos de inversión pública; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ESTA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROFEMENES ARISTIDES ARANA AR...  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



SE RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** el nuevo el **EXPEDIENTE TÉCNICO** para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO" por el valor referencial total que asciende a S/. 15 605,532.38 (Quince Millones Seiscientos Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos con 38/100 Soles). Con precios al mes de Enero del 2016, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- PRECISAR** que la Resolución Gerencial General Regional N° 1384-2013-Gobierno Regional del Callao de fecha 07 de noviembre de 2013, mantiene plena vigencia en todo lo que no se oponga a lo resuelto en la presente Resolución.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



11

11

11

11

11

11

11

11

11

11